

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de mayo de 2015, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de modificación de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo.

Don José Julián López Montes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2015, se ha aprobado la modificación de la base sexta de las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo, que a continuación se relaciona.

«6. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: Don José Manuel Rodríguez Durán, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia.

Suplente: Don Manuel Cegri Ramírez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Secretario:

Titular: Don Ángel Mateo de Lucas, funcionario de la Junta de Andalucía.

Suplente: Doña Elena Ayllón Blanco, Vicesecretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Ogijares.

- Vocales:

Titular: Doña Amalia Gijón Ruiz, funcionaria de la Excma. Diputación de Granada.

Suplente: Doña Rosario Zúñiga García, funcionaria de la Excma. Diputación de Granada.

Titular: Don José Manuel Gutiérrez Rivas, funcionario de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Mariano Boza Puerta, funcionario de la Junta de Andalucía.

Titular: Don José Miguel Gómez Cueto, funcionario de la Administración General del Estado.

Suplente: Doña Antonia Milán Pérez, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

El Tribunal actuará válidamente cuando, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.»

Cenes de la Vega, 21 de mayo de 2015.- El Alcalde, José Julián López Montes.